



## CONVENIO DE COLABORACIÓN SISTEMA DE APRENDIZAJE EN LA EMPRESA HIDALGO (SAEH)

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR EL MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ COMO DIRECTOR GENERAL DE CONALEP HIDALGO Y POR LA OTRA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS TAPIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA “EL CONALEP” Y “CITAPIA”, RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

#### 1.-DE “EL CONALEP”

1.1.-QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL DEL 24 DE JUNIO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR **SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DEL INDIVIDUO A NIVEL POSTSECUNDARIA Y **CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA** PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CALIFICADAS Y CERTIFICADAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y HUMANÍSTICO EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.

1.2.- QUE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO QUE LE ENCOMIENDA EL DECRETO QUE LO CREO, TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO, UNO DE LOS CUALES SE DENOMINA PLANTEL CONALEP “**ATITALAQUIA**” CON DOMICILIO EN CALLE UNIDAD DEPORTIVA NO. 8 COLONIA SAN JERÓNIMO TLAMACO, PARQUE INDUSTRIAL ATITALAQUIA HIDALGO, C.P. 42970.

1.3.- QUE EL MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ, TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP, NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO C. LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ Y CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO DE CREACIÓN Y ESTATUTO ORGANICO.

1.4.- QUE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO PLANTEL ATITALAQUIA ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO CEP-990629-K16.

QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.



## 2.- DE "CITAPIA"

2.1 QUE ESTA DEDICADA CONFORME A SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL **RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN** Y QUE EN SUS INSTALACIONES CUENTA CON LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA DAR OPORTUNIDAD A LOS ESTUDIANTES DEL CONALEP QUE REALICEN PRACTICAS EN LA MODALIDAD DEL PROGRAMA ESCUELA - EMPRESA QUE CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ELLO SIEMPRE CON SUJECIÓN A LAS INDICACIONES E INSTRUCCIONES QUE RECIBAN DEL "CONALEP Y DEL PROPIO PERSONAL DE "CITAPIA".

2.2 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN **CALLE PINO SUAREZ NÚMERO 50, COLONIA TLAMACO, ATITALAQUIA, HIDALGO C.P. 42970.**

2.3 QUE CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DE EL "CONALEP" Y CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAIS MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR CON ESTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS QUE REQUIERA EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS EN EL PAIS.

## 3.- DE "LAS PARTES"

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN.

3.2 QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE COMO PRACTICANTE (S) DEL PROGRAMA DUAL CONALEP A LOS ALUMNOS Y A LAS ALUMNAS DE EL CONALEP QUE SEA (AN) ESTUDIANTES (S) DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES QUE SE IMPARTEN EN LOS PLANTELES DEL CONALEP MISMAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN

### A) PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN CONSTRUCCIÓN

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- "EL CONALEP" Y "CITAPIA", CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA EL SISTEMA DE APRENDIZAJE EN LA EMPRESA HIDALGO (SAEH) (CONALEP/ CITAPIA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL CONALEP A EFECTO DE COADYUVAR EN ESTA FORMA A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SEÑALAN A CONTINUACIÓN.**



A) OPORTUNIDAD DE DESARROLLO EN LA INDUSTRIA PARA SUS EGRESADOS. DESARROLLO DEL ALUMNADO EN LOS SEMESTRES QUINTO Y SEXTO POR PERIODOS ABIERTOS DE ACUERDO AL CICLO ESCOLAR.

B) OFERTA DE UNA AMPLIA BOLSA DE TRABAJO PARA LOS ALUMNOS QUE ACREDITEN SATISFACTORIAMENTE LAS PRÁCTICAS DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE EMPRESARIAL

C) APOYO DE MIL PESOS MENSUALES, DE LOS CUALES SE DESTINAN \$500.00 ("QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE AYUDA DE TRANSPORTE A LOS ALUMNOS QUE EFECTUARAN PRACTICAS EN EL PROGRAMA ESCUELA – EMPRESA, Y \$500.00 ("QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE DONATIVOS EN ESPECIE A "EL COLEGIO", UNICAMENTE CUANDO EL ALUMNO CUBRA EL 80% DEL HORARIO DE LA EMPRESA.

**SEGUNDA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "**LAS PARTES**" ACUERDAN EN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE CON VOZ Y VOTO QUE ESTE PARTICIPANDO CONSTANTEMENTE EN EL PROGRAMA DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE EMPRESARIAL HIDALGO (SAEH), SIENDO **POR EL CONALEP EL ING. JUAN MANUEL JIMÉNEZ ESCOBEDO Y POR "CITAPIA" EL ING. JESÚS MANUEL GÁMEZ ACOSTA.**

**TERCERA.- "CITAPIA"** ESTA DE ACUERDO EN PERMITIR QUE LOS ALUMNOS DEL CONALEP CONCURRAN A SUS INSTALACIONES PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS DEL **SISTEMA DE APRENDIZAJE EN LA EMPRESA HIDALGO (SAEH)**, CON LA SALVEDAD DE APLICAR LOS LINEAMIENTOS EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN **CALLE PINO SUAREZ NÚMERO 50, COLONIA TLAMACO, ATITALAQUIA, HIDALGO C.P. 42970.** Y EN PARTICULAR CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) PODRÁ CONCURRIR ÚNICAMENTE DENTRO DEL HORARIO DE LABORES SIEMPRE Y CUANDO SEAN EN DÍAS HÁBILES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS ALUMNOS QUE TUVIERAN QUE ENTRAR EN UN DÍA NO LABORABLE SOLO PODRÁN HACERLO, SI ES AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR EL PERSONAL DE "CITAPIA".
- B) SI LOS ALUMNOS NO TUVIERAN QUE ASISTIR A LA EMPRESA "CITAPIA", TENDRÁN QUE SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR LA PROPIA EMPRESA.
- C) EL CONALEP RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LE ESTA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A ÉSTA COMO A SUS ALUMNOS INTRODUCIR VISITANTES A LAS INSTALACIONES DE "CITAPIA".

**CUARTA.-** LA EMPRESA SE COMPROMETE A:

- A) DETERMINAR JUNTO CON "**EL CONALEP**" EL HORARIO Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL **SISTEMA DE APRENDIZAJE EN LA EMPRESA HIDALGO (SAEH)** OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) ENTREGAR EN CADA PERIODO **SEMANAL** UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS DE "**EL CONALEP**".



- C) PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS DE **“EL CONALEP”** EL EQUIPO DE SEGURIDAD ACONSEJABLE PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL AREA AL QUE SEA ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.
- D) PROPORCIONAR A **“EL CONALEP”** LA ASESORIA Y LAS NECESIDADES EN CUESTIÓN ACADÉMICA PARA LA INTEGRACIÓN DE MATERIAS QUE AYUDEN A LA MEJOR PREPARACIÓN DE LOS PRACTICANTES DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE EMPRESARIAL.
- E) MANTENER SIEMPRE A UNA PERSONA PARA CAPACITAR A NUESTROS PRACTICANTES DEL PROGRAMA DUAL.
- F) OTORGAR UN APOYO COMO BECA DE TRANSPORTE A LOS PRACTICANTES DEL PROGRAMA DUAL (SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON EL 80 % DEL HORARIO DE LABORES QUE TIENE LA EMPRESA).

**QUINTA.-** POR SU PARTE **“EL CONALEP”** SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS DE **“EL CONALEP”** UNA DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA SU ACEPTACIÓN EN LA EMPRESA.
- B) EXIGIR A LOS ALUMNOS LA CABAL RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TAREAS EN PRÁCTICAS DEL **SISTEMA DE APRENDIZAJE EN LA EMPRESA HIDALGO (SAEH)**.
- C) ORIENTAR A LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN A ÉSTE PROGRAMA, QUE OBSERVEN CABALMENTE LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR **“CITAPIA”** PROPORCIONAR A LOS PRACTICANTES DEL PROGRAMA DUAL EL PERSONAL ACADÉMICO PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA EMPRESA.
- D) EN QUE **“CITAPIA”** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **“EL CONALEP”**, NI PARA CON LOS ALUMNOS QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS Y/O SERVICIO SOCIAL, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEXTA.-** **“EL CONALEP”** RECONOCE QUE EN EL CASO DE ALGÚN ACCIDENTE LOS JOVENES ESTAN ASEGURADOS POR PARTE DE **“EL CONALEP”** POR MUERTE O POR PERDIDAS DE MIEMBROS, ASÍ TAMBIÉN CUENTAN CON EL SEGURO FACULTATIVO PARA EL CASO DE ENFERMEDAD.

**SÉPTIMA.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EN ESPECIAL SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO EL CUAL TENDRÁ QUE SER FIRMADO POR AMBAS PARTES EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.



**OCTAVA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SERÁ POR DOS AÑOS Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN “LAS PARTES” DE COMÚN ACUERDO, O BIEN CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, EN ESTE CASO CESARÁN LOS EFECTOS TREINTA DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN

**NOVENA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN, ESTAS SERAN RESUELTAS DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y EN CASO DE SUBSISTIR LAS MISMAS “LAS PARTES” MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO. EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015.

POR “EL CONALEP”

**MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL  
CONALEP HIDALGO**

POR “CITAPIA”

**C. JUAN CARLOS TAPIA VARGAS  
DIRECTOR GENERAL  
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES  
TAPIA S.A. DE C.V.**

TESTIGOS

**ING. JUAN MANUEL JIMÉNEZ  
ESCOBEDO  
DIRECTOR DE CONALEP 330  
PLANTEL ATITALAQUIA**

**ING. JESÚS MANUEL GÁMEZ ACOSTA  
COORDINADOR  
RESPONSABLE DE APOYOS  
ESCOLARES DE C.I. TAPIA S.A. DE C.V.**